



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
"TODO POR LA PATRIA"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. IMDOM-CCC-PEPD-2026-0013 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE (1) CAMION 4X4 EN CHASIS DE 14 PIES Y (16) CAMIONETA PICK-UP 4X4 DE TRABAJO PESADO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO Y OPERATIVO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NÚM. 31-2026 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA; SE APRUEBAN LA FICHA TÉCNICA Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO; Y SE DESIGNAN LOS PERITOS EVALUADORES.

En la sede principal de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), ubicada en la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, siendo las 14:00 horas del día veinte (20) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la IMDOM, debidamente integrado por los señores: General de Brigada MANUEL JOSÉ MATOS Y MATOS, ERD., Presidente; Tte. Coronel KELVIN L. ENCARNACION GONZALEZ, ERD. (DEM), Director Administrativo, Miembro; Mayor Contadora LETTY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ERD., Directora Financiera, Miembro; 2do. Teniente Lic. WASCAR SOLÍS ALCÁNTARA, ERD., Asesor Legal, Miembro; y Sargento FRANCIS A. FLORIÁN LEBRÓN, ERD., Responsable de Libre Acceso a la Información, Miembro.

Una vez comprobada la existencia del quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión para conocer y decidir sobre el inicio del procedimiento núm. IMDOM-CCC-PEPD-2026-0013, destinado a la adquisición de (1) camión 4x4 en chasis de 14 pies y (16) camioneta pick-up 4x4 de trabajo pesado, nuevos, cero kilómetros, año 2026 o superior, para apoyar el cumplimiento del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios núm. 31-2026 suscrito entre la IMDOM y el Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO: Que la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM) fue creada mediante el Decreto núm. 221-25 como una empresa pública de capital estatal, orientada al fortalecimiento de las capacidades industriales, logísticas, estratégicas y operativas del Estado dominicano.

CONSIDERANDO: Que la IMDOM tiene entre sus atribuciones fundamentales la satisfacción de las necesidades operativas de las Fuerzas Armadas y otras instituciones del Estado, mediante la provisión de equipamiento especializado,



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
"TODO POR LA PATRIA"



así como el desarrollo de capacidades logísticas esenciales para el fortalecimiento institucional y gubernamental.

CONSIDERANDO: Que la IMDOM cuenta con capacidades industriales, técnicas y operativas para la repotenciación, transformación, adecuación y ensamblaje de vehículos tácticos y blindados destinados al fortalecimiento de las capacidades de defensa nacional.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Defensa (MIDE) y la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM) suscribieron, en fecha nueve (09) de abril de dos mil veintiséis (2026), el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios núm. 31-2026, mediante el cual la IMDOM asumió la obligación de ejecutar la repotenciación, transformación y ensamblaje blindado de dieciocho (18) vehículos Humvee.

CONSIDERANDO: Que el servicio contratado comprende protección balística para calibres 7.62 x 51 NATO, 7.62 x 39 NATO y 5.56 x 45 NATO, conforme a las especificaciones, condiciones de calidad y cronograma de ejecución acordados entre las partes.

CONSIDERANDO: Que el Contrato núm. 31-2026 tiene un monto de RD\$192,747,776.02, impuestos incluidos, y una vigencia de doce (12) meses contados a partir de su suscripción y hasta su fiel cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que para ejecutar eficientemente dicho compromiso es indispensable fortalecer la logística institucional destinada al transporte de materiales balísticos, componentes, herramientas, equipos, repuestos y personal técnico entre almacenes, talleres, áreas productivas y puntos de recepción o entrega.

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Técnico de Necesidad de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), se determinó la necesidad de adquirir (1) Camión 4x4 en chasis de 14 pies y (16) Camioneta pick-up 4x4 de trabajo pesado, como unidades complementarias de apoyo al proyecto contractual.

CONSIDERANDO: Que el camión permitirá movilizar cargas de mayor volumen y peso asociadas a los procesos de repotenciación y blindaje, mientras que la camioneta facilitará el transporte ágil de herramientas, repuestos y



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
“TODO POR LA PATRIA”

personal técnico, así como la supervisión y atención de requerimientos en terrenos de difícil acceso.

CONSIDERANDO: Que la adquisición oportuna de los vehículos contribuirá a mantener la continuidad de las operaciones, disminuir la dependencia de servicios externos, reducir riesgos de retrasos y cumplir las obligaciones contractuales dentro de la vigencia acordada con el Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera de la IMDOM deberá certificar la existencia de apropiación presupuestaria suficiente para cubrir los compromisos económicos derivados de la contratación, conforme a la normativa aplicable.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas dispone que las actuaciones relativas a la convocatoria, aprobación de los documentos de contratación, adjudicación y demás actuaciones esenciales del procedimiento deberán formalizarse mediante actos administrativos debidamente motivados.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación núm. 52-26 y el Manual Interno de Contrataciones Públicas de la IMDOM establecen los principios, procedimientos y controles aplicables a las contrataciones realizadas por las instituciones sujetas a su ámbito de aplicación.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario aprobar formalmente el inicio del procedimiento núm. IMDOM-CCC-PEPD-2026-0013, la ficha técnica, las especificaciones y demás documentos que lo regirán, así como designar los peritos responsables de la evaluación técnica, financiera y legal de las ofertas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

VISTO: El Decreto núm. 221-25, mediante el cual se crea la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

VISTO: El Decreto núm. 260-26, relativo a la elaboración del Manual Interno de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Manual Interno de Contrataciones Públicas de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

A



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
“TODO POR LA PATRIA”

VISTO: El Contrato de Suministro de Bienes y Servicios núm. 31-2026, suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), para la repotenciación, transformación y ensamblaje blindado de dieciocho (18) vehículos Humvee.

VISTO: El Informe Técnico de Necesidad para la adquisición de los vehículos operativos 4x4, de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Ficha Técnica y las especificaciones correspondientes a la adquisición de (1) Camión 4x4 en chasis de 14 pies y (16) Camioneta pick-up 4x4 de trabajo pesado.

VISTA: La Resolución núm. 013-2026, que declara de urgencia operativa el procedimiento núm. IMDOM-CCC-PEPD-2026-0013.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria correspondiente, una vez emitida por la Dirección Financiera de la IMDOM.

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar el inicio del procedimiento núm. IMDOM-CCC-PEPD-2026-0013 para la adquisición de (1) Camión 4x4 en chasis de 14 pies y (16) Camioneta pick-up 4x4 de trabajo pesado, destinados a fortalecer la logística requerida para cumplir el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios núm. 31-2026 suscrito con el Ministerio de Defensa.

SEGUNDO: Aprobar la Ficha Técnica, las especificaciones y demás documentos que regirán el procedimiento, los cuales deberán observar los principios, requisitos y disposiciones establecidos en la Ley núm. 47-25, el Reglamento núm. 52-26, el Manual Interno de Contrataciones Públicas de la IMDOM y demás normativa aplicable.

TERCERO: Designar como peritos evaluadores del procedimiento a los siguientes servidores:

No.	Nombre	Área
1	Capitan Cecilio Rosario Duran, ERD	Técnica
2	Tte. de Fragata Luis H. Fersola Cordero, ARD	Financiera
3	2do. Teniente Lic. Wascar Solís Alcántara, ERD	Legal



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
"TODO POR LA PATRIA"

CUARTO: Autorizar al Departamento de Compras y Contrataciones de la IMDOM a realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para la organización, convocatoria, publicación, recepción, evaluación y demás etapas del procedimiento núm. IMDOM-CCC-PEPD-2026-0013, conforme a la normativa vigente.

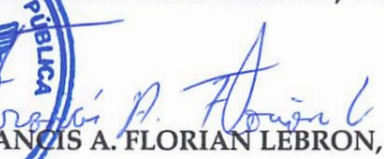
QUINTO: Disponer que, previo a la convocatoria del procedimiento, se verifique y haga constar la correspondiente certificación de apropiación presupuestaria, así como los demás requisitos administrativos y financieros exigibles.

SEXTO: Ordenar la publicación y ejecución del procedimiento en los medios y plataformas que correspondan, observando los principios de juridicidad, transparencia, publicidad, eficiencia, economía, igualdad, libre competencia, objetividad y debido proceso administrativo.

Concluida la lectura y aprobación del presente acto administrativo, se dio por terminada la sesión, levantándose el presente documento en la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

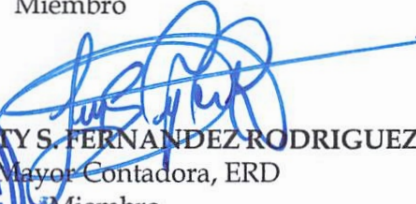
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)

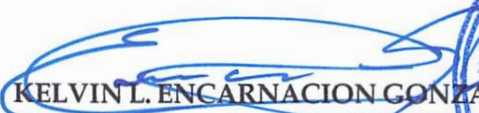



FRANCIS A. FLORIAN LEBRON,
Sargento, ERD.
Miembro

Lic. WASCAR SOLIS ALCANTARA,
2do. Teniente Abogado
Miembro




Lic. LETTY S. FERNANDEZ RODRIGUEZ
Mayor Contadora, ERD
Miembro


KELVIN L. ENCARNACION GONZALEZ,
Coronel, ERD (DEM),
Miembro




MANUEL JOSE MATOS Y MATOS,
General de Brigada, ERD.
Presidente.

